



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

Toluca de Lerdo México; 23 de abril de 2024.

**DIP. ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputado Eduardo Ruíz Arriaga y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México así como así como los artículo 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 10, el artículo 13 y se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México**, al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todos los municipios del Estado de México sin duda los juzgados cívicos son espacios elementales para garantizar la convivencia pacífica entre las personas. Esto está claramente fundamentado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

Estos juzgados, son las instancias encargadas de aplicar la ley de Cultura Cívica del Estado de México, en ellos se pueden conciliar diversos conflictos entre particulares, familiares y vecinos evitando que la violencia y la delincuencia escalen, apoyando así el principio de proteger de manera preponderante la dignidad de las y los mexiquenses, por lo que en este proyecto como Grupo Parlamentario proponemos también que se capacite al personal para actualizarse.

En este trabajo legislativo como Grupo Parlamentario consideramos que es necesario darles la importancia que merecen. Los juzgados cívicos y su funcionamiento es muy necesario agilizar sus estructuras para operar.

El modelo de Justicia Cívica requiere estructuras más ágiles a nivel municipal para establecer redes de colaboración multisectoriales efectivas que abonen a la construcción de seguridad, de la cultura de paz y al fortalecimiento de las instancias administrativas como los juzgados cívicos.

Es muy importante trabajar en favor de la ciudadanía para ayudarla a tener un acceso efectivo y a entender, usar y exigir el correcto funcionamiento de estos espacios.

Resulta vital impulsar además la capacitación y la certificación de los Jueces Cívicos y así poder atender de manera pronta los conflictos ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana evitando que escalen.

En este trabajo parlamentario, buscamos que se generen mejores condiciones para que los juzgados cívicos sean realmente el espacio donde diferentes actores comunitarios confluyan para dirimir su conflictividad a partir de los medios de solución previstos en la Ley de Justicia Cívica, su reglamento y normatividad correspondiente.

La Justicia Cívica ofrece a todas las personas mecanismos para resolver sus conflictos privilegiando la participación de todas las partes en la búsqueda de la mejor solución al problema. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en la comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia. Se acompaña de un conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana, a través de acciones tales como: fomento y difusión de reglas de



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas.

Entre los principales objetivos de la Justicia Cívica podemos mencionar los siguientes:

- Constituirse como elemento primario en la prevención del delito.
- Prevenir el escalamiento de la violencia.
- Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.
- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios.
- Mejorar la convivencia ciudadana.
- Promover la cultura de la legalidad.
- Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad.

Como podemos ver, queda clara la participación de la Cultura Cívica en la necesidad de encontrar una solución al problema de inseguridad, entendiendo que éste, solo se va a resolver con el fortalecimiento de la prevención del delito, con el fortalecimiento de la sociedad en todos sus estratos y con la actuación correcta de la autoridad.²

En así, que en este proyecto se propone reformar el artículo 10 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México con la finalidad de hacer más ágil las estructuras de los juzgados y en consecuencia, reestructurar los reglamentos y normatividad en la materia.

Con la finalidad de mejorar este trabajo parlamentario, se solicita atentamente que dentro de proceso de dictaminación se convoque a un Parlamento Abierto en el que participen académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, universidades y academias, instituciones de los tres niveles de gobierno y todo el público en general interesado en participar en este.

² <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig283.pdf>



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

Este trabajo legislativo es una muestra que, desde el diálogo, los acuerdos y la construcción de políticas públicas modernas y adecuadas es posible generar resultados en pro de la ciudadanía, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ATENTAMENTE

DIP. EDUARDO RUÍZ ARRIAGA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

**DECRETO NO.
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman la fracción II del artículo 10, el artículo 13 y se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la o el Presidente Municipal:

I. ...

II. Proponer la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador, ante Cabildo para su nombramiento, **quien determinará su estructura de acuerdo a sus necesidades;**

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

Con el propósito de mejorar los objetivos contemplados en Ley en los municipios, la o el Presidente Municipal contemplará un presupuesto anual destinado a la certificación y la capacitación del personal adscrito a los juzgados cívicos en los municipios.

Artículo 13.- Los Juzgados Cívicos tendrán autonomía técnica y operativa. **Su adscripción será determinada por el Cabildo en apego a lo establecido en el artículo 10 de esta ley.**

TRANSITORIOS



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de

Primero. - Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

Segundo. - Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Tercero. - Dentro de los siguientes tres meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



Diputada Eduardo Ruíz Arriaga

Diputado Enrique Vargas del Villar